

MEMORIAL DE ENTENDIMIENTO

—En la ciudad de Cabo Rojo, Puerto Rico a 3 de abril de 2014. —

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: EL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE CABO ROJO, PUERTO RICO, ROBERTO RAMIREZ KURTZ,

— DE LA SEGUNDA PARTE: EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, en adelante UPRM representado en este acto por el Rector Interino, Profesor Lucas Noé Avilés Rodríguez,

en el ejercicio de las facultades y poderes que le confiere el Artículo 7 de la Ley Núm. 1, Ley de la Universidad de Puerto Rico, aprobada el 20 de enero de 1966, según enmendada, en adelante UPR M.

—Encontrándose las partes en el libre goce y disfrute de sus derechos civiles y facultades, teniendo a nuestro juicio la capacidad legal necesaria para obligarnos mutuamente conforme a la ley; por virtud del presente documento, exponen lo siguiente: _____

—UNO: Que el compareciente de la Primera Parte fue autorizado por la Honorable Legislatura del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, a comparecer en el presente documento mediante la Ordenanza número 62, Serie: 2013-2014. _____

—DOS: Que las partes acuerdan el colaborar bajo las condiciones que se señalan a continuación: _____

—a) El Municipio Autónomo de Cabo Rojo le facilitará a la Universidad de Puerto Rico un espacio físico en la estructura del Faro de Cabo Rojo incluyendo utilidades de agua, luz, teléfono e internet, seguridad y vigilancia, sin costo alguno, excepto la conservación de las áreas ocupadas por la UPRM, a la luz de las condiciones de que la estructura es una histórica, lo cual debe observarse estrictamente por la Universidad de Puerto Rico. Entiéndase que no podrán realizarse alteraciones a las estructuras existentes, ni hacer orificios, barrenos o perforaciones en la estructura. —

—b) La Universidad de Puerto Rico a través del Programa Sea Grant establecerá un centro de investigación científica climatológica, a ser nombrado el Centro de Educación en Cambio Climático Ambiental, con el objetivo de diseminar al Municipio

de Cabo Rojo y a los demás municipios costeros de Puerto Rico sus hallazgos para la prevención y mejor aprovechamiento de su entorno costero en un impacto de un fenómeno natural.-----

1. La Universidad de Puerto Rico se obliga a tener a favor del Municipio un endoso de su seguro de responsabilidad pública en caso de que surja algún daño causado por el uso de las facilidades.
2. Suplirá el personal técnico a ser destacado en el Centro y asumirá sus salarios.
3. Proveerá todo el equipo a utilizarse en dicho centro científico y proporcionará las mejoras de servicio que dicho equipo amerite.
4. Se compromete a no limitar el acceso de los visitantes bajo ningún concepto, exceptuando el que algún visitante interfiera con las labores de trabajo del centro.
5. La Universidad de Puerto Rico coordinará con las agencias federales y estatales la difusión de toda información de interés público dándole conocimiento inmediato al Municipio Autónomo de Cabo Rojo.
6. De ser necesario capacitar el personal municipal a los efectos de una posibilidad de un impacto climatológico anticipable, lo hará libre de costo.
7. La Universidad de Puerto Rico se compromete a observar todos los requerimientos de las agencias gubernamentales y estatales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América que tengan ingerencia en su programa de trabajo.
8. Las partes acuerdan que cualquier Memorial de entendimiento preparado por la Universidad de Puerto Rico con otras entidades que colaboren en el establecimiento del referido centro de investigación científica climatológica, se haga formar parte del presente convenio.

NRK
S
A
R

—TRES: OTROS TERMINOS Y CONDICIONES:

1. El presente Memorando tendrá una vigencia de un año contado a partir de la firma conjunta, prorrogable sin necesidad de la firma de un nuevo acuerdo por términos de un año hasta un máximo de 5 años.
2. Este Memorando podrá ser renovado, ampliado y modificado si las partes lo solicitan de mutuo acuerdo y por escrito, con al menos tres (3) meses de antelación a su vencimiento.
3. La solicitud de renovación, ampliación y/o modificación se presentará por escrito y será firmada por ambas partes.
4. En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente Memorando, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución. La terminación del Memorando no afectará el desarrollo y culminación de los programas, proyectos o actividades que se encuentren en ejecución.
5. Ambas partes hacen constar que no habrá discriminación por razones de sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, creencias políticas o religiosas o status de veterano en las prácticas de selección y trato del personal y estudiantes.
6. Ambas partes se comprometen a conservar los informes, hojas de trabajo y asistencia y demás documentos relacionados con los servicios objeto de este Memorando, para que puedan ser examinados o copiados por la Oficina de Auditores Internos de la Universidad de Puerto Rico, por una firma de auditores externos contratados por la Universidad de Puerto Rico o por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en sus intervenciones a la Universidad de Puerto Rico. Las auditorías se realizarán en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o con posterioridad a los mismos, conforme las prácticas de auditoría generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservarán por un período no menor de seis (6) años o hasta que se efectuó una investigación por la Oficina del Contralor lo que ocurra primero.
7. Cada una de las partes acuerda relevar y exonerar de responsabilidad a la otra parte de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial y de proveer

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature

indemnización por concepto de daños y perjuicios y/o angustias mentales o morales que pueda sufrir cualquier persona natural o jurídica, donde los daños y perjuicios aleguen haber sido causados por acciones, actuaciones y omisiones negligentes, descuidadas y/o culposas de parte, sus agentes o empleados, cuando tales daños y perjuicios hubieran ocurrido total o parcialmente durante la realización de este Acuerdo.

La UPRM no será responsable por cualquier daño o perjuicio que puedan sufrir los visitantes que acudan a las facilidades del Faro Los Morrillos del Municipio de Cabo Rojo

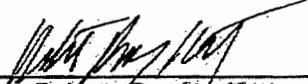
8. El Municipio de Cabo Rojo no utilizará el nombre de la Universidad de Puerto Rico, sus siglas UPR, sellos, logós, escudo o cualquier otra marca que distinga la Institución, para cualquier asunto relacionado con las actividades objeto de este Memorando, sin la autorización expresa y escrita de la Universidad de Puerto Rico.

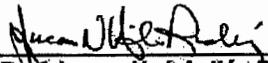
9. Ambas partes podrán poder resolver el presente Memorando mediante notificación con treinta (30) días de antelación a la fecha de resolución. Podrán cancelar el Memorando de forma inmediata sin previo aviso cuando la otra parte contratada incurra en negligencia, incumplimiento o violación de alguna condición del presente Memorando.

10. Las partes manifiestan que la firma de este Memorando y los compromisos contraídos en el mismo, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo por las partes en el espíritu que las animó a suscribirlo.

—CUATRO: Si cualquier disposición y/o cláusula de este convenio fuere declarado nula o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la determinación judicial dictada a tal efecto no afectará ni invalidará las demás disposiciones del convenio que se puedan mantener en vigor sin tener que recurrir a la cláusula así anulada. —

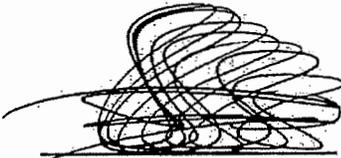
NOSOTROS, los firmantes aceptamos el presente convenio por hallarlo redactado a tenor con nuestras instrucciones y acuerdos. _____


Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde
Municipio de Cabo Rojo


Prof. Lucas Noé Avilés Rodríguez
Rector Interino
Recinto Universitario de Mayagüez

Recomendado por:

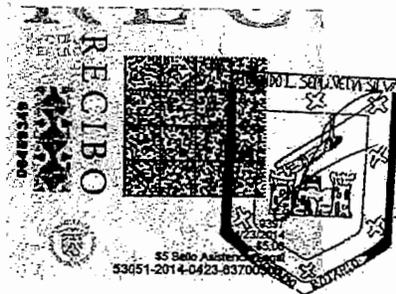
Marisol Vera Colón, PhD
Directora
Centro de Investigación y Desarrollo
Recinto Universitario de Mayagüez

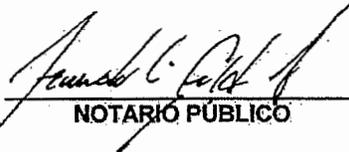

Ruperto Chaparro, MA
Director
Programa Sea Grant
Recinto Universitario de Mayagüez

AFFIDAVIT NUMERO: 7022

Jurado y suscrito ante mí por el Hon. Roberto Ramírez Kurtz, de las circunstancias personales antes indicadas, a quien conozco personalmente; y por _____, de las circunstancias personales antes indicadas, a quien identifico mediante conocimiento personal.

En Cabo Rojo, Puerto Rico, hoy 30 de abril de 2014.




NOTARIO PÚBLICO